



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 24 de febrero de 2023

RES. SAGyP N° 70/23

VISTO:

El TEA A-01-00004109-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Mario Font Guido, (D.N.I N° 10.133.629), para la sensibilización, diseño, validación, revisión de documentos estratégicos, acompañamiento en la implementación y análisis de la factibilidad de próximos procesos para certificar de los sistemas del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de marzo de 2023 y por el plazo de diez (10) meses, por un monto total de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-) (v. Adjunto 21504/23). A tal fin, se acompaña la hoja de vida de la persona propuesta (v. Adjunto 21510/23).

Que la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la CACRMP incorporó un proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Dr. Mario Font Guido (v. Adjunto 21505/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.4.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 22066/23).

Que, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de

la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 12/2023.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio observar las prescripciones del “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a su turno, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Dr. Mario Font Guido (D.N.I. N° 10.133.629), por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-) totales, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el plazo de diez (10) meses.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione la suscripción del contrato pertinente en los términos que aquí se aprobarán -cuya suscripción se delega en el Titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al Dr. Mario Font Guido y requiera los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y Resolución CM N° 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Mario Font Guido (D.N.I. N° 10.133.629), para la sensibilización, diseño, validación, revisión de documentos estratégicos, acompañamiento en la implementación y análisis de la factibilidad de próximos procesos para certificar de los sistemas del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el plazo de diez (10) meses, por la suma total de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-) totales.

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Dr. Mario Font Guido (D.N.I. N° 10.133.629), que como Adjunto 21505/23, forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione la suscripción del contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera los datos de Mario Font Guido necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4°.- Delégase en el Titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la suscripción del referido contrato.

Artículo 5°: Déjase sin efecto la Resolución SAGyP N° 69/2023.

Artículo 6°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que -por su intermedio- se comunique por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General

de Gestión Legal y Técnica, y de las Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento y Técnica de Enlace, ésta última para la registración correspondiente. Remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3° de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 70/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

